



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 99/2016.

DENUNCIANTES: PARTIDOS
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

DENUNCIADOS: MIGUEL ÁNGEL
YUNES LINARES Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiocho de junio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 344, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecisiete horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR

EXPEDIENTE: PES 99/2016

DENUNCIANTES: PARTIDOS
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL Y VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

DENUNCIADOS: MIGUEL ÁNGEL
YUNES LINARES Y OTROS

**XALAPA, VERACRUZ, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL
DIECISÉIS.**

VISTO el acuerdo de veintiséis de junio del año en curso, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual turna a la ponencia a cargo del **Magistrado José Oliveros Ruiz**, el expediente relativo al Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave **PES 99/2016**, formado con motivo de la denuncia interpuesta por los representantes de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en contra de Miguel Ángel Yunes Linares, candidato a gobernador por la coalición "Unidos para rescatar Veracruz"; José Manuel Sánchez Martínez y Paulo César Hernández Rodríguez, candidatos propietario y suplente a diputados locales de dicha coalición por el distrito 12; el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, éstos por culpa *in vigilando*; así como diversos funcionarios del Ayuntamiento de Acajete, Veracruz, por su presunta participación en actos de proselitismo y utilización de recursos públicos en actos de campaña, en favor de los candidatos de la coalición referida; con fundamento en los artículos 345, fracciones I y II, y 422, fracción I, del Código Electoral citado, una vez analizadas las constancias que integran el presente expediente, se **acuerda**:

PRIMERO. Se tiene por recibido el expediente en que se actúa y se **radica** en la ponencia del Magistrado instructor.

SEGUNDO. Téngase al Organismo Público Local Electoral de Veracruz rindiendo el informe circunstanciado respectivo, en sus términos.

TERCERO. Toda vez que a criterio del Magistrado ponente el expediente se encuentra debidamente integrado, se ordena formular el proyecto que resuelva el presente asunto, dentro del plazo previsto en la fracción IV del artículo 345 del Código Electoral de Veracruz, que deberá pronunciarse en la próxima sesión que para tal efecto se convoque, previa distribución oportuna del mismo a los Magistrados que integran este órgano colegiado.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal; conforme los artículos 354 y 387 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIO

OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**